



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO DE
APOYO ADSCRITO A LOS PROYECTOS:**

ERASMUS+ 2020-1-ES01-KA103-077907 - 2021-1-ES01-KA131-HED-000005440 Y 2022-1ES01-KA131-HED-000060299

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, responsable de los proyectos Erasmus+, arriba indicados, convoca una plaza a tiempo completo, de Técnico de apoyo adscrito a los proyectos ERASMUS+ 2020-1-ES01-KA103-077907 - 2021-1-ES01-KA131-HED-000005440 y 2022-1ES01-KA131-HED-000060299

La plaza está dirigida a realizar tareas relacionadas con los citados proyectos Erasmus+, que se llevará a cabo en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.

El contrato se realizará según lo establecido en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por lo que el contrato será de duración determinada por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos y siempre que exista crédito suficiente.

Se aplicará a esta contratación la normativa y legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados mediante acuerdo 262/03 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos (B.O.C. y L. 251 de 29 de diciembre de 2003), el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades de Castilla y León. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de este Convenio, no le será de aplicación obligatoria los preceptos relativos a selección, jornada y retribuciones.

La adjudicación de la plaza se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

Este contrato está financiado con fondos organizativos del proyecto Erasmus procedentes de los proyectos Erasmus+ ERASMUS+ 2020-1-ES01-KA103-077907 Y 2021-1-ES01-KA131-HED-000005440 y 2022-1ES01-KA131-HED-000060299

El objeto de este contrato es colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en la puesta en marcha de las acciones del proyecto Erasmus+ y realizar funciones de:

- Creación y mantenimiento de bases de datos de movilidad
- Adaptación al sistema EWP (Erasmus Without Papers)
- Transferencias de datos a/desde plataformas y formularios
- Desarrollo y envío de formularios individualizados
- Otras tareas relacionadas con la gestión administrativa y documentación del programa Erasmus

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que,



en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización

- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán solicitar la plaza aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en el Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, para acceder al Grupo III de Técnicos especialistas: Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
- Dominio acreditado de ofimática (bases de datos, programas del paquete del ecosistema de Microsoft 365 – entre otros, Excel, Microsoft List, Power Automate --, Access, Adobe Acrobat, formularios, etc.). La acreditación se hará mediante justificante de formación en ofimática o por experiencia que pueda acreditarse.
- Inglés: mínimo B1 (acreditado mediante certificados incluidos en la tabla ACLES, emitidos por el Centro de Lenguas de la UBU, por haber cursado inglés en Bachillerato o en FP o por ser su lengua materna.)

3.- DURACION Y CUANTIA

La dotación económica del contrato será inicialmente de 31.100,00 € brutos, distribuidos a lo largo de todo el contrato. En esta cantidad se incluirán todos los costes que el contrato genere, que incluirá el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, prorrateo de paga extraordinarias y la indemnización que proceda.

El contrato se realizará según lo establecido en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por lo que el contrato será de duración determinada por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos y quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto. Tendrá una duración inicial de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 1.500 €. En esta retribución está incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias y se podrá hacer una revisión de la misma teniendo en cuenta los resultados obtenidos. Los costes laborales serán imputados inicialmente a la Aplicación Presupuestaria 30 332AI 140 y 170

El contrato, preverá el período de pruebas que establezca la legislación vigente y podría prorrogarse, si hubiera financiación suficiente, pero en ningún caso podrá extenderse más allá de la fecha prevista de la finalización del proyecto, **2022-1-ES01-KA131-HED-000060299** (30/10/2024).

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de la Universidad. Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/> Para su presentación se deberá disponer de certificado digital.



Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria, en Registro General de la Universidad (C/ Juan de Austria 1 09001 Burgos), Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Burgos, será necesario el envío de dicha solicitud, **una vez registrada**, al correo relin@ubu.es en los dos días siguientes al de la presentación.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de solicitud que se adjunta en el anexo I dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad.
- Currículum Vitae: detallando la formación y experiencia en manejo de herramientas informáticas que puedan ayudar a la gestión del trabajo administrativo y de gestión documental: bases de datos, en especial Excel, Access, Adobe Acrobat, Office 365, formularios, Jotform,. etc.
- Copia de la titulación solicitada en la convocatoria
- Certificado académico de la titulación exigida.
- Acreditación conocimiento de inglés

Los méritos alegados por el interesado, que no estén debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud, no serán valorados.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de adjudicación, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estimen oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

Las solicitudes serán evaluadas en dos fases,

A) Primera fase: se valorarán los méritos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Conocimientos de Ofimática: hasta 25 puntos
- Acreditación de nivel de inglés por encima del nivel B1 (con certificados ACLES, del Centro de Lenguas Modernas UBU o por ser nativo): hasta 15 puntos
- Formación específica en informática (titulaciones oficiales): hasta 10 puntos
- Estar en posesión de un grado académico superior al mínimo exigido: 5 puntos
- Asistencia a jornadas o cursos de informática u ofimática: hasta 5 puntos
- Experiencia laboral en tareas de administración: hasta 5 puntos
- Formación o experiencia específica en proyectos europeos: hasta 5 puntos
- Experiencia en gestión de páginas web y redes sociales: hasta 5 puntos

B) Segunda fase: se realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación del candidato al Servicio de Relaciones Internacionales, considerando sus conocimientos en ofimática, su perfil colaborativo, capacidad de trabajo en equipo, y de asunción de responsabilidades. Una parte de la entrevista se desarrollará en inglés. La entrevista, que se valorará sobre 30 puntos, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen un mínimo de 35 puntos en la primera fase.



La composición de la Comisión de Selección de este procedimiento es la siguiente:

Presidente: Ileana M. Greca Dufranc

Vocal: Bruno Vélez Ruiz

Secretaria: Cristina Zaldívar Basurto

Los miembros de la Comisión podrían delegar en otra persona.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará el resultado de la adjudicación provisional en la página web, abriéndose un plazo máximo de tres días naturales para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la adjudicación será definitiva y se elevará al Rector la propuesta de contratación a favor del candidato/a seleccionado/a. A la vista de la propuesta de adjudicación el Rector dictará Resolución de contratación que se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad y en la página web de la Universidad de Burgos, en el siguiente enlace: <http://www.ubu.es/te-interesa>

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si a juicio de la Comisión de Selección, no se encontrara entre los candidatos el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desistido el procedimiento.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Los solicitantes de las ayudas desestimadas o denegadas podrán recuperar la documentación presentada en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución de concesión de ayudas; pasado ese plazo, aquellas solicitudes no recogidas serán destruidas.

7. CONTRATACIÓN

A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección, el Rector dictará Resolución de contratación, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) indicando el plazo para que el aspirante seleccionado presente en el Servicio de Recursos Humanos la documentación requerida para tramitar el contrato.

Esta documentación viene detallada en la siguiente dirección: <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/documentacion-aporar-previa-la-contratacion>

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarado por ésta apto para realizar su trabajo habitual.



8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá las siguientes obligaciones:

- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas y cumplir la jornada laboral determinada por el responsable del proyecto.

9.- INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello y antes del inicio de la actividad, para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y BOCyL y en la página web de la Universidad de Burgos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

11.- NORMA FINAL

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y a las decisiones que adopten la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Para cualquier información los aspirantes podrán enviar un correo electrónico relin@ubu.es

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúen en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, a 21 de julio de 2022

Ileana Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación